Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las condiciones de deterioro que presenta la calle 27 agravada en intersección de las calles 36 a 38 y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de evitar accidentes de tránsito, y que por las condiciones en que se encuentra esa arteria resulta indispensable repararla de manera urgente

Que es necesario realizar un arreglo de calidad, dado que los vehículos que por allí transitan deben cruzar de mano, ya que el asfalto se encuentra considerablemente levantado y produce asimismo daños en los automotores.

Que se debe priorizar y considerar dentro del plan de bacheo urbano por parte del DE, el arreglo de la mencionado asfalto ubicado en un sector estratégico de la ciudad, que une no solo diferentes barrios sino también establecimientos educativos del distrito.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N Nº 131/21

ARTÍ CULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien contemplar dentro del ---------- plan de bacheo urbano la posibilidad de reparar de manera urgente la cinta asfáltica que se encuentra deteriorada en calle 27 de 32 a 40 pero muy específicamente poner en marcha la obra pública que mejore la circulación entre las calles 36 a 38, a los fines de evitar accidentes y poner en riesgo la vida de los vecinos y vecinas de Balcarce. ----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .----------

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante